

**REGLAS DE OPERACIÓN: "ENTREGA DE APOYOS A FAMILIARES
DIRECTOS DE PERSONAS DESAPARECIDAS 2023 DEL ORGANISMO
PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.**

 Eulogio Parra #2539, col. Lomas de Guevara

 33 3848 5000  DIFGUADALAJARA  DIFGuadalajara

 www.difgdl.gob.mx

ÍNDICE

1.Fundamento jurídico	3
1.1. DIF Guadalajara	3
2. Descripción básica	3
2.1. Nombre del Proyecto	3
2.2. Dependencia responsable	3
2.3. Coordinación responsable	4
2.4. Dirección y Proyecto responsable	4
2.5. Tipo de apoyo	4
2.6. Monto del presupuesto a ejercer	4
3. Antecedentes del problema público	4
3.1. Descripción de necesidades	5
3.2. Estrategia Institucional	6
4. Alcances	6
4.1. Objetivo general	6
4.1.1. Objetivo específico	6
4.2. Población potencial	6
4.2.1. Población objetivo	6
5. Características de los apoyos	6
6. Criterios de elegibilidad	7
7. Excepciones de elegibilidad	8
8. Pasos y requisitos para registrarse	8
9. Aprobación como beneficiaria	8
10.Proceso de operación para la entrega y	9

comprobación del apoyo	
11.Causales de baja en cualquiera de las etapas del apoyo	9
12.Derechos y obligaciones	9
12.1. Sistema DIF Guadalajara	9
12.2. Personas participantes	10
13.Mecanismos de participación Ciudadana, Social y Comunitaria	10
14.Derechos humanos y perspectiva de género	10
15.Transitorios	11
16.Anexos	11
16.1. Carta de firma bajo protesta	12
16.2. Ficha de Emprendimiento	13
16.3. Firma de Acuerdos	14

1. Fundamento jurídico

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4, fracciones XIV, XV, XVI y XVII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracciones I y IV, 50 y 79 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas; 3 fracción XVIII, 27 fracción X y XI, 167 y 168 fracción V, de la Ley General de Salud; 4, 73, 77 y 116 Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II y 79 párrafo segundo de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 17 fracción X, 87 fracción III, 282 fracción XIII, del Código de Gobierno municipal de Guadalajara, y de conformidad 1, 83 y 84 del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público en Guadalajara, se emiten las Reglas de Operación de "Entrega de Apoyos a Familiares Directos de Personas desaparecidas" para el Ejercicio Fiscal del año 2023.

1.1. DIF Guadalajara

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) del municipio de Guadalajara, es una institución obligada a brindar servicios de asistencia social, con perspectiva psicosocial en atención a las familias de personas desaparecidas, a través de un proyecto basado en el acompañamiento, que incluye atención psicológica, acceso a servicios de asesoría jurídica y asistencia social, con el fin de mejorar sus condiciones de vida así como restituir sus derechos como grupo prioritario.

2. Descripción básica

2.1. Nombre del Proyecto

"Entrega de Apoyos a Familiares Directos de Personas desaparecidas 2023".

2.2. Dependencia responsable

Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.

2.3. Coordinación responsable

Coordinación de Programas.

2.4. Dirección y Proyecto responsable

Dirección de Atención Humanitaria, Proyecto Acompañar las Ausencias.

2.5. Tipo de apoyo

Apoyo económico a Familiares Directos de Personas desaparecidas del Municipio de Guadalajara

2.6. Monto del presupuesto a ejercer

El monto a ejercer es de hasta por **\$1'000,000.00 (Un Millón de Pesos 00/100 M.N.)**, etiquetados en la Partida Presupuestal “44101 Ayudas Sociales”.

3. Antecedentes del problema público

De acuerdo con la Ley de Personas Desaparecidas del Estado de Jalisco (artículo 4, párrafo 1, fracción XXVIII), una persona desaparecida es aquella cuya ubicación y paradero se desconocen, independientemente de que su ausencia se relacione o no con la comisión de un delito. La presente clasificación atiende a lo previsto en el artículo 3 de ley estatal en la materia, el cual establece que “...la aplicación de la misma corresponde a las autoridades del estado y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, y se interpretará de conformidad con los principios de promoción, respeto, protección pro persona y garantía de los derechos humanos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, la Constitución Política del Estado de Jalisco y los principios de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, así como los Principios Rectores y la Ley General de Víctimas, observándose en todo tiempo el Principio Pro Persona...” (SISOVID; 2023)¹.

¹ El Sistema de Información sobre Víctimas de Desaparición (SISOVID) del estado de Jalisco, presenta información estadística sobre las personas desaparecidas en el estado de Jalisco que están pendientes de localizar y aquellas que ya fueron localizadas.

- La información sobre personas desaparecidas pendientes de localizar incluye los registros históricos del estado.
- Para la información de personas localizadas se reportan únicamente las localizaciones realizadas a partir del 1 de diciembre de 2018.
- Para fines estadísticos, se distingue entre las personas desaparecidas y personas localizadas cuya desaparición fue denunciada ante la Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas (FEPD) y aquellas que solo han sido reportadas como desaparecidas ante la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco (COBUPEJ).
- La información sobre personas desaparecidas y personas localizadas con denuncia ante la FEPD es responsabilidad de dicha autoridad, mientras que la información sobre personas desaparecidas y personas localizadas que no han sido denunciadas ante la FEPD y solo cuentan con un reporte de búsqueda, es responsabilidad de la COBUPEJ.
- Es importante referir que las cifras se actualizan con frecuencia, por lo que los datos publicados pueden variar constantemente y, en su caso, sustituir o modificar los registros, considerando que:

De acuerdo con la fuente oficial del gobierno del estado, Jalisco ha contabilizado a 14,041 personas desaparecidas, de las cuales más de 1000 personas pertenecen al municipio de Guadalajara, considerando que 132 son mujeres y 1,111 son hombres, esto según los datos actualizados al 30 de abril (SISOVID; 2023).

3.1. Descripción de necesidades

Una de las problemáticas por la desaparición de algún familiar es el cambio en las dinámicas de vida. De estos cambios resultan, muchas veces, necesidades económicas por diversos factores, como son: que la persona desaparecida fungía como sostén económico de la familia, que los trámites requeridos para la búsqueda suelen interferir con los horarios de trabajo de los familiares dificultando la constancia en el ingreso necesario para la manutención familiar o que si la persona que está desaparecida tiene hijas o hijos su manutención suele recaer en abuelas, tías o familiares cercanos que muchas veces no están en condiciones para llevar a cabo esta tarea.

Aunado a esto las personas desaparecidas pueden tener deudas, trámites bancarios o créditos que generan interés, esto recae en sus familias. Con la finalidad de poder congelar o resolver estos asuntos se expidió la Ley de Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personas del estado de Jalisco sin embargo obtener la Declaración Especial de Ausencia puede tomar más de un año de espera.

Por estos motivos las familias han expresado la necesidad de poder tener un ingreso que pueda permitirles flexibilidad de horario y gestión de recursos. DIF Guadalajara ve en los proyectos de emprendedurismo y autoempleo la posibilidad de aumentar los ingresos de las familias mientras continúan en la búsqueda de su ser querido y se van adaptando a la nueva dinámica y configuración familiar.

3.2. Estrategia Institucional

Desde el DIF Guadalajara, una de las obligaciones como institución de Asistencia Social, es “brindar atención con perspectiva psicosocial a las familias de las personas desaparecidas, a través de un proyecto integral, que incluya atención psicológica,

-
- Los datos de reportes de búsqueda ante la COBUPEJ pueden dar lugar a una denuncia ante la FEPD; y
 - Como resultado de los avances de las investigaciones en la FEPD, se modifica el tipo penal o delito que se persigue.
 - La información que se reporta en este sitio puede diferir de aquella publicada por el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y no Localizadas, ya que dicho registro federal incluye información proporcionada por autoridades distintas a la COBUPEJ y la FEPD, como la Fiscalía General de la República y la Comisión Nacional de Búsqueda.
<https://sisovid.jalisco.gob.mx/>

vinculación con sistemas de asesoría jurídica y asistencia social, con el fin de mejorar sus condiciones de vida así como restituir sus derechos como grupo prioritario.”

4. Alcances

4.1. Objetivo general

Contribuir en la economía de los familiares directos de personas desaparecidas.

4.1.1. Objetivo específico

Impulsar la economía familiar para la adquisición de equipamiento e insumos para el desarrollo de sus proyectos de emprendimiento económico o autoempleo.

4.2. Población potencial

Familiares directos de persona desaparecida:

- Ascendiente (padre, madre).
- Descendiente (hija, hijo).
- Colateral (Cónyuge o concubinato).
- Hermana o hermano de la persona desaparecida.

4.2.1. Población objetivo

Aquella persona que siendo familiar directo de persona desaparecida, su situación actual la mantenga en las líneas de carencias sociales y económicas y que cuenten con proyecto activo (negocio) o una propuesta de emprendimiento.

5. Características de los apoyos

- 5.1. Apoyo único por familia hasta por un monto de hasta por **\$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.)** para la adquisición de equipamiento o insumos para proyecto activo (negocio) o una propuesta de emprendimiento.
- 5.2. Este programa inicia el día de la publicación de la **convocatoria en la Gaceta Municipal de Guadalajara** y termina al 31 de diciembre de 2023 o hasta alcanzar el techo presupuestal.

6. Criterios de elegibilidad

- 6.1. Ser familiar directo de persona desaparecida.
- 6.2. Contar con al menos uno de los siguientes vínculos con el municipio de Guadalajara:
 - Registro vigente al proyecto “Acompañar las Ausencias” de DIF Guadalajara.
 - Domicilio familiar dentro del municipio de Guadalajara.
 - Que las actividades económicas del proyecto activo o propuesta de emprendimiento se realicen en el municipio de Guadalajara.
 - Certificado o registro activo en uno de los cursos de capacitación para el emprendimiento, impartidos por el gobierno municipal de Guadalajara.
 - *Talento Guadalajara*².
 - *Emprende Guadalajara*³.
- 6.3. Contar con al menos uno de los siguientes documentos o registros oficiales:
 - Certificado o registro activo en el curso de capacitación para el emprendimiento de *Talento GDL*.
 - Certificado o registro activo en el curso de capacitación para el emprendimiento de *Emprende Guadalajara*.
- 6.4. Contar con un proyecto activo (*negocio*) o propuesta de emprendimiento o autoempleo.

² Impartido por el personal de Coordinación General de Construcción de la Comunidad, del Gobierno de Guadalajara. “Talento Guadalajara” busca que mujeres, principalmente en situaciones de vulnerabilidad, tengan acceso a oportunidades educativas de alta calidad, que les permitan insertarse en el campo laboral, emprender o autoemplearse para así lograr su autonomía económica. Se imparten materias enfocadas al desarrollo humano, innovación, mercadotecnia, ventas, laboratorio creativo, finanzas personales y modelo de negocio, con la finalidad de que las participantes obtengan las herramientas necesarias para la consolidación de su idea de negocio. Está dirigido a mujeres que ya venden o tienen una idea clara de negocio.

³ El crédito Emprende Guadalajara es un programa de financiamiento dirigido tanto a quienes ya tienen un negocio y requieren del recurso para hacerlo crecer, como para quienes apenas están por emprender su negocio y requieren del crédito para arrancarlo. El negocio tiene que estar en el municipio de Guadalajara y el crédito solamente puede emplearse en la compra de mercancía, materia prima, maquinaria, mobiliario o equipo. Como parte del programa se imparte una capacitación en 4 módulos: Modelo de negocios, mercadotecnia básica, finanzas personales y técnicas de negocios.

7. Excepciones de elegibilidad

- 7.1. Haber sido persona beneficiaria en 2022 del programa de Entrega de Apoyos a Familiares Directos de Personas Desaparecidas en la convocatoria del Sistema DIF Guadalajara, publicada en la *Gaceta Municipal de Guadalajara*⁴.

8. Pasos y requisitos para registrarse en esta convocatoria:

- 8.1.1. Presentarse en Oficinas Generales de DIF Guadalajara⁵, en la Coordinación de Programas, donde recibirá instrucciones para dirigirse a la oficina del *Proyecto "Acompañar las Ausencias"*.
- 8.1.2. Presentar los siguientes documentos a Trabajo Social del *Proyecto "Acompañar las Ausencias"*:
 - 8.1.2.1. Copia de la denuncia por desaparición de un familiar, declaración de ausencia o *carta bajo protesta de decir verdad*⁶ manifestando que tiene un familiar desaparecido, la cual será firmada por el beneficiario.
 - 8.1.2.2. CURP de la persona desaparecida.
 - 8.1.2.3. Copia de la Identificación Oficial INE o CURP de la persona beneficiaria.
 - 8.1.2.4. Copia de comprobante de domicilio familiar o del negocio de la persona beneficiaria, no mayor a tres meses.
 - 8.1.2.5. Llenar y presentar la *Ficha de emprendimiento*⁷ de proyecto activo (negocio) o propuesta de emprendimiento.

9. Aprobación como persona beneficiaria

- 9.1. La Coordinación de Programas aprobará los proyectos o propuestas a través de un sello oficial impreso en la *Ficha de emprendimiento*.

⁴ SUPLEMENTO. Tomo V. Ejemplar 8. Año 105. 12 de septiembre de 2022, disponible en: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/GacetaTomoVEjemplar8Septiembre12-2022.pdf>

⁵ Calle Gral. Eulogio Parra 2539 Colonia Lomas de Guevara Guadalajara Jalisco, México.
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 Hrs.

⁶ Véase anexo no. 16.2. Carta bajo protesta de decir verdad.

⁷ Véase anexo no. 16.2. Ficha de emprendimiento.

9.1.1. Se advierte que aquellas *Fichas de emprendimiento* que no cuenten con el sello, no serán beneficiadas en esta ocasión.

9.2. Trabajo social del proyecto *Acompañar las Ausencias*, notificará el resultado a la persona solicitante del apoyo.

10. Proceso de operación para la entrega y comprobación del apoyo:

10.1. Trabajo Social del Proyecto Acompañar las Ausencias, genera un expediente por persona beneficiaria, con los documentos descritos como requisito en el punto 8.

10.2. DIF Guadalajara, en sus oficinas, realizará la entrega del apoyo económico en formato de cheque bancario.

10.3. Las personas beneficiarias tendrán un plazo máximo quince días naturales para presentar la *comprobación del gasto* en Trabajo Social del Proyecto Acompañar las Ausencias, con facturas o notas de compra, utilizadas en el equipamiento o adquisición de insumos para sus emprendimientos:

10.3.1. Si Presenta facturas, deberán de ser emitidas con los datos fiscales de la persona beneficiaria de está convocatoria.

10.3.2. Si presenta notas de compra, éstas deberán contar con los datos fiscales del proveedor.

10.4. La documentación comprobatoria del gasto, será cancelada con la leyenda "Operado" identificándose con el nombre del apoyo respectivo.

11. Causales de baja en cualquiera de las etapas del apoyo:

11.1. Otorgar información falsa respecto a sus datos personales.

11.2. Entregar información falsa en facturas o notas de compra:

11.2.1. Presentar gastos realizados que no corresponden a su emprendimiento.

11.2.2. Presentar facturas o notas de compra falsas.

11.3. No presentar la comprobación del gasto, con facturas o notas de compra, en tiempo y forma.

11.4. Cuando la persona incumpla con cualquiera de las obligaciones dispuestas en éstas reglas de operación.

- 11.5. Cuando se compruebe que la persona actúa de forma contraria o vulnera lo establecido en el marco jurídico señalado en las presentes reglas de operación.

12. Derechos y obligaciones

12.1. Sistema DIF Guadalajara:

- Solicitar a las personas inscritas al programa los documentos necesarios para la comprobación del recurso.
- Realizar el monitoreo pertinente.
- Solicitar medios de verificación necesarios.
- Tomar medidas o sanciones que se requieran para casos de incumplimiento.
- Resguardar, en términos de la legislación aplicable, la documentación que ampare la comprobación fiscal del recurso otorgado.
- Atender en tiempo y forma los requerimientos de auditoría, así como dar seguimiento y solventar las observaciones planteadas por el órgano de control interno.

12.2. Personas participantes:

- Ser informadas y asesoradas para la participación en el programa y para la tramitación del apoyo.
- Entregar la documentación y pruebas que consideren necesarias para acreditar el cumplimiento de requisitos para el apoyo.
- Recibir los apoyos cuando existan las condiciones para hacerlo, en los términos de las presentes Reglas de Operación.
- Recibir un trato digno y contar con la reserva y privacidad de su información personal.
- Recibir información sobre los resultados de la selección de su proyecto.
- Acceder a la instancia de apelación y quejas representada por la Contraloría Interna de DIF Guadalajara, para desahogar cualquier reclamación o resolver cualquier cuestión no prevista en las presentes reglas de operación.⁸

⁸ Contraloría Interna contraloria@difgdl.gob.mx.

Tel. 3347740448 Ext 0448.

Domicilio: Calle Gral. Eulogio Parra 2539 Colonia Lomas de Guevara Guadalajara Jalisco, México.

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 hrs.

13. Mecanismos de participación Ciudadana, Social y Comunitaria

Los Organismos de la Sociedad Civil, Academia y Ciudadanía en general podrán presentar en cualquier momento observaciones y sugerencias para la mejora del presente programa al Sistema DIF Guadalajara.

14. Derechos humanos y perspectiva de género

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad, exigibilidad y calidad en las acciones que realizan las dependencias involucradas en el presente programa, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a los apoyos y servicios conforme a estas Reglas de Operación, sin discriminación y con apego al enfoque de derechos humanos.

De igual manera se fomentará que las y los servidores públicos involucrados en todas las acciones del programa promuevan, respeten, protejan y garanticen el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las personas beneficiarias, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, con trato digno y respetuoso a la población en situación de vulnerabilidad, tomando en cuenta sus circunstancias para su inclusión social.

En las acciones derivadas de las presentes Reglas de Operación, se deberá incorporar la perspectiva de género para contribuir a que mujeres y hombres accedan a sus derechos y se beneficien de manera igualitaria, incluyendo acciones afirmativas, a efecto de lograr la igualdad sustantiva y su participación.

15. Transitorios

Primero. Las presentes Reglas de Operación incluyen cifras de montos y apoyos, mismas que podrán sufrir cambios y estarán sujetos a modificaciones según las necesidades operativas del programa y serán aplicables para el ejercicio 2023, tomando su vigencia una vez publicadas en los portales oficiales tanto del Municipio de Guadalajara como de este Organismo.

Segundo. Cualquier asunto no previsto en las presentes Reglas de Operación, serán resueltas a través de la instancia de apelación y quejas representada por la Contraloría Interna de DIF Guadalajara, y en su caso por el Organismo Público Descentralizado (OPD) a través de su Consejo Directivo.

Tercero. El manejo de los expedientes que se formen con motivo de las presentes

Reglas de operación deberán cumplir con el Aviso de Privacidad publicado en el portal oficial: <https://difgdl.gob.mx/aviso-de-privacidad/>

Cuarto. Las áreas responsables del OPD trabajarán vinculadas con otras áreas del Gobierno Municipal según requiera la operación del programa.

16. Anexos:

16.1. Carta bajo protesta de decir verdad

16.2. Ficha de Emprendimiento

16.3. Firma de Acuerdos

CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

Fecha / /

El/La que suscribe, mayor de edad, de nacionalidad _____, con domicilio en la calle _____, con número _____, Colonia _____, del Municipio de _____, Estado de Jalisco comparezco a manifestar lo siguiente: Que por este conducto manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que tengo a un familiar desaparecido, siendo mi _____, de nombre _____, de quien desconozco su paradero desde _____.

ATENTAMENTE

(Nombre y Firma)

FICHA DE EMPRENDIMIENTO

Nombre del solicitante	CURP
Edad	Fecha de nacimiento
Domicilio	Teléfono

- Emprendimiento:
Iniciar emprendimiento Ampliar emprendimiento Giro: _____
 - Inversión del apoyo:
Insumos Equipamiento Maquinaria Pago de proveedores Otro ____
 - Canales de venta:
Tienda Física Internet Catálogo Ambulante Otro _____
 - Fuente de ingreso actual: _____
- Documentos (*Llenado por trabajo social*)
- Denuncia o carta bajo protesta
 - CURP
 - Copia de identificación oficial
 - Copia de comprobante de domicilio (*no mayor a tres meses*)

Sello de aprobación
Coordinación de programas

Firma solicitante

FIRMA DE ACUERDOS

Proceso de Operación para la Entrega y Comprobación del Apoyo:

- Trabajo Social del Proyecto Acompañar las Ausencias, genera un expediente por persona beneficiaria, con los documentos descritos como requisito en el punto 8 de las Reglas de Operación de este Programa.
- DIF Guadalajara realizará la entrega del Apoyo económico en formato de cheque bancario.
- Las personas beneficiarias tendrán un plazo máximo quince días naturales para presentar la comprobación del gasto en Trabajo Social del Proyecto Acompañar las Ausencias, con facturas o notas de compra, utilizadas en el equipamiento o adquisición de insumos para sus emprendimientos:
 - Si Presenta facturas, deberán de ser emitidas con los datos fiscales de la persona beneficiaria de está convocatoria.
 - Si presenta notas de compra, éstas deberán contar con los datos fiscales del proveedor.
- La documentación comprobatoria del gasto, será cancelada con la leyenda "Operado" identificándose con el nombre del apoyo respectivo.

Causales de baja en cualquiera de las etapas del apoyo:

- Otorgar información falsa respecto a sus datos personales.
- Entregar información falsa en facturas o notas de compra:
 - Presentar gastos realizados que no corresponden a su emprendimiento.
 - Presentar facturas o notas de compra falsas.
- No presentar la comprobación del gasto, con facturas o notas de compra, en tiempo y forma.
- Cuando la persona incumpla con cualquiera de las obligaciones dispuestas en éstas reglas de operación.
- Cuando se compruebe que la persona actúa de forma contraria o vulnera lo establecido en el marco jurídico señalado en las presentes reglas de operación.

Derechos y Obligaciones

Sistema DIF Guadalajara:

- Solicitar a las personas inscritas al programa los documentos necesarios para la comprobación del recurso.
- Realizar el monitoreo pertinente.
- Solicitar medios de verificación necesarios.
- Tomar medidas o sanciones que se requieran para casos de incumplimiento.
- Resguardar, en términos de la legislación aplicable, la documentación que ampare la comprobación fiscal del recurso otorgado.
- Atender en tiempo y forma los requerimientos de auditoría, así como dar seguimiento y solventar las observaciones planteadas por el órgano de control interno.

Personas participantes:

- Ser informadas y asesoradas para la participación en el programa y para la tramitación del apoyo.
- Entregar la documentación y pruebas que consideren necesarias para acreditar el cumplimiento de requisitos para el apoyo.
- Recibir los apoyos cuando existan las condiciones para hacerlo, en los términos de las presentes Reglas de Operación.
- Recibir un trato digno y contar con la reserva y privacidad de su información personal.
- Recibir información sobre los resultados de la selección de su proyecto.
- Acceder a la instancia de apelación y quejas representada por la Contraloría Interna de DIF Guadalajara⁹

Yo _____

1. Declaro haber comprendido los tres apartados anteriores.
2. Confirmando que he recibido \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) en formato de cheque bancario, para la adquisición de equipamiento o insumos para proyecto activo (negocio) o propuesta de emprendimiento.
3. Me comprometo que a realizar la comprobación del gasto correspondiente en un plazo máximo de quince días naturales a partir de la fecha del día de hoy: _____
4. Entiendo que de no realizar la comprobación en tiempo y forma, podría ser requerido por la Contraloría Interna de DIF Guadalajara.

Sello institucional

Nombre y firma de solicitante

⁹ Contraloría Interna contraloria@difgdl.gob.mx. Tel. 3347740448 Ext 0448. Calle Gral. Eulogio Parra 2539 Colonia Lomas de Guevara Guadalajara Jalisco, México. Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 Hrs.